

BALANCE LISTADOS 2020, INFORMACIÓN SOBRE LOS LISTADOS 2021 E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS PERITOS 2022

Nota- Resumen

En relación a la reunión anual de peritos, de nuevo, se sustituye ésta por la remisión de la presente nota sobre el *“Balance de los listados 2020, Información sobre los listados 2021 e instrucciones para la elaboración de los listados de peritos 2022”*.

1. Balance de la designación de peritos en la Comunidad de Madrid durante el año 2020

Desde el año 2003, Unión Interprofesional se encarga, por delegación de los Colegios, de coordinar, editar, publicar y distribuir los listados de Peritos colegiados de la Comunidad de Madrid, tanto en formato digital como en papel, a todos los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En el año 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en adelante, TSJM) informatizó los listados de peritos y su designación en el ámbito de la justicia. Desde entonces, UICM mantiene abierta una fluida colaboración en esta materia con el TSJM, fruto de la cual, esta Unión mantiene un contacto continuo con el Servicio Común de Designación de Peritos del TSJM, a fin de llevar un seguimiento continuo de este tema y poder trasladar las posibles incidencias surgidas, en un sentido u otro.

Como ya se informó, la letra a partir de la que se efectuaron las designaciones en el año 2020 recayó en la LETRA “U” –fruto del correspondiente sorteo celebrado por el TSJM-, empezando a funcionar los listados el día 3 de febrero.

Según los datos facilitados por el Servicio de Asignación de Peritos Judiciales del TSJ de Madrid, durante el 2020 se designaron un total de 1.669 de peritos de Colegios Profesionales y Asociaciones, siendo este número de designaciones muy inferior al de las 3.310 del año 2019, ello motivado por el cese de la actividad judicial desde el 16 de marzo al 4 de junio de 2020, debido a la crisis sanitaria. De estas 1.669 designaciones, **1.402 correspondieron a peritos de los Colegios de UICM**, de los que **152 peritos no aceptaron el encargo**, lo que representa un 10,84 % respecto al total correspondiente a los peritos de los Colegios de UICM, cifra inferior a la de años anteriores pero que, aun así, se debe intentar reducir.

Tanto las designaciones como las no aceptaciones han sido remitidas a los diferentes Colegios Profesionales mediante correo electrónico: el primer semestre de 2020 se remitió con fecha 29 de julio de 2020 y el 7 de junio de 2021, se ha vuelto a remitir dicha información al haberse detectado un error en la información facilitada por el TSJ de Madrid en su día, así como se ha enviado también la información correspondiente al 2º semestre de 2020.

Por Colegios Profesionales, las **designaciones y no aceptaciones de 2020** han estado en estos niveles:

COLEGIOS PROFESIONALES	DESIGN	NO ACEPT	DESIGN	NO ACEPT	DESIGN	NO ACEPT
	1er SEM	1er SEM	2º SEM	2º SEM	Total	Total
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID (Contador – Partidor)	60	10	126	11	186	21
COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MADRID	89	6	189	4	278	10
COLEGIO OFICIAL APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID	53	8	87	3	140	11
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID	71	6	96	7	167	13
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1	0	1	1	2	1
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID	54	9	81	4	135	13
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID	0	0	2	0	2	0
COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS	0	0	3	0	3	0
COLEGIO OFIC. INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	8	1	24	3	32	4
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS , DEMARCACIÓN DE MADRID	1	0	1	0	2	0
COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DEL I.C.A.I.	3	0	4	1	7	1
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID	7	1	6	1	13	2
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID	9	2	10	0	19	2
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS . ZONA DE MADRID	1	0	0	0	1	0
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE MADRID	86	18	154	26	240	44
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS 1ª REGIÓN.	32	9	29	5	61	14
COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID	9	1	22	4	31	5
COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MADRID	1	0	1	0	2	0
ILUSTRE COLEGIO CENTRAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES	12	3	36	2	48	5
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID	1	0	0	0	1	0
COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID	3	1	4	0	7	1
ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2	2	0	0	2	2
COLEGIO PROFESIONAL DE POLITÓLOGOS Y SOCIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1	1	1	1
COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1	0	1	0
CALÍGRAFOS	9	2	12	0	21	2
TOTAL	512	79	890	73	1402	152

Nota: Los Colegios que no figuran en esta tabla no han tenido designaciones de peritos durante el año 2020.

Puede encontrar toda esta información, igualmente, en la Memoria 2020 de UICM (pg. 16), en el siguiente enlace: [Memoria-UICM-2020.pdf](#)

Por otro lado, y como ya se informó en la nota de peritos el año pasado, es obligatoria la relación electrónica con la administración, por lo que los informes periciales deben ser presentados por sede electrónica, tal y como se informó desde UICM (email de fecha 19 de mayo de 2020). Se acompañaba a dicho mail la Guía Rápida con las directrices oportunas que han de seguir los peritos para la presentación vía electrónica de los informes periciales. En este punto, se recuerda que la Comunidad de Madrid ofrece información actualizada en la página web: **INFORMES PERICIALES** (<https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/informes-periciales>) en la que se facilita toda la información necesaria para los peritos que han sido designados de oficio por el Juez o a propuesta del Ministerio Fiscal, o bien en los casos que la prueba pericial haya sido solicitada por la parte que goza de asistencia pericial gratuita reconocida para la elaboración de los correspondientes informes periciales.

En relación a la solicitud de UICM al TSJM acerca la interpretación del art.341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a propósito de la designación de peritos judiciales les recordamos el **acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del TSJM de fecha 26 de marzo de 2020**, que se transcribe a continuación: (del ya se informó en la nota anual de peritos de 2020)

“1. Las listas de peritos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe gestionar el correspondiente Servicio Común del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se acomodarán a los siguientes criterios

A.- Aquellas pericias que el Juez o Tribunal correspondiente (único órgano que puede tomar decisiones procesales) considere que han de ser realizadas por un profesional cuya dedicación o materia cuenta con organización colegial, habrá de llevarse a cabo la designación sobre las listas de peritos procedentes de los Colegios Profesionales.

B.- En aquellas otras que, o bien no existen Colegios, o bien no es definido por el Juez que sea un profesional determinado (arquitecto, médico, ingeniero....) la designación habrá de extraerse de listas donde se hayan incluido a todos aquellos profesionales no colegiados.

2.- En cuanto a las especialidades y subespecialidades sobre las que ha de estructurarse cada listado, se ratifica lo acordado por la Sala de Gobierno en sus anteriores pronunciamientos sobre esta materia.”

Este acuerdo originó un cambio en la hoja Excel a cumplimentar por las entidades que remiten los listados de peritos al TSJM, en la columna del Número de colegiado que paso a incluir también los números de asociados para los listados del año 2021, a fin de distinguir si el perito corresponde a un Colegio Profesional o a una Asociación.

Asimismo, se recuerdan los **dos acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid en relación a la designación de peritos**, ambos de aplicación ya en 2019 (como consta en la nota de la reunión anual de 2019). En concreto:

- **Acuerdo adoptado por la sala de Gobierno del TSJ de Madrid en noviembre de 2018**, en virtud del cual son tenidas en cuenta las asignaciones del año anterior, cuando se efectúa la carga de peritos al comienzo del año. Ello con el objetivo de que las designaciones sean más equitativas dentro de cada subespecialidad y dar solución a una doble problemática planteada por algunos Colegios desde hace tiempo:

- por un lado, que los peritos que han sido desasignados por causas ajenas a ellos (e.j. las partes no consignan la provisión de fondos, se deja sin efecto por acuerdo de las partes, incompatibilidad con alguna de las partes, recusación, etc.) en el último periodo del año sean tenidos en cuenta en el siguiente año cuando empiezan a funcionar los listados del año en curso (lo habitual era que se dejaran sin efecto las asignaciones de peritos correspondientes al año anterior fuese la causa justificada o injustificada, perdiendo esa asignación).

 - Y por otro lado, al hecho de que los últimos años la letra del sorteo hubiese recaído en el mismo tramo del abecedario provocaba que las designaciones estaban recayendo sobre los mismos peritos, cuestión que se trata de equilibrar si se tienen en cuenta las asignaciones del año anterior.
- **Acuerdo de la Sala de Gobierno de diciembre de 2018** en relación a las causas justificadas e injustificadas derivadas de la no aceptación de los peritos designados, así como la catalogación efectuada de dichas causas.
- Causas de no aceptación justificadas, sin que por ello corra el turno correspondiente en las posteriores designaciones:
 - no consignar la parte provisión fondos
 - dejado sin efecto la pericial por archivo
 - por desistimiento de la prueba
 - incompatibilidad con algunas de las partes
 - recusado por alguna de las partes
 - por error en la asignación/solicitud
 - figura asignado anteriormente en el mismo procedimiento

 - Como causas justificadas, que conllevan la baja provisional en la bolsa de peritos y en la aplicación informática (DPER), así como que se deje sin efecto la asignación efectuada, procediendo a su reincorporación previa comunicación por parte del perito de la desaparición de la causa que lo motivó mediante correo electrónico a tsj.peritos@madrid.org, las siguientes:
 - baja laboral del perito
 - por enfermedad del perito
 - por enfermedad o cuidado de un familiar
 - jubilado
 - baja como perito
 - fallecimiento perito
 - no pertenecer a esa subespecialidad

- Causas injustificadas de la no aceptación y que conllevan la pérdida del turno correspondiente:

- por exceso de trabajo
- por trabajar por cuenta ajena
- sin especificar o por razones personales
- por no sentirse capacitado
- residir fuera de Madrid
- no comparecer a la citación
- no aceptación honorarios por Consejería Justicia, salvo supuestos excepcionales
- no aceptación honorarios por las partes

2. Listados de Peritos 2021

Se informa que los listados de peritos de 2021 incluyen **4.969 peritos de 34 Colegios Profesionales**, con **500 especialidades**, así como **141 Sociedades Profesionales** con un total de 15.738 registros, frente a los 15.149 registros del año 2020.

Como viene siendo habitual, durante el mes de enero se realizó el sorteo de la letra a partir de la cual se realizan las designaciones de peritos. El sorteo se realizó el día el 26 de enero en el TSJ de Madrid, recayendo en la **LETRA “M”** para el presente año 2021.

Según ha comunicado el TSJ de Madrid, los listados de este año empezaron a funcionar el 1 de febrero, tras el volcado de los datos. La única incidencia reseñable se produjo con motivo del temporal “Filomena”, que fue coincidente con la fecha de cierre de remisión de las subsanaciones de los errores detectados durante el proceso de carga de los ficheros, provocando -por el parón en la actividad que supuso- que se retrasase en una semana la carga de ficheros, quedando cargados posteriormente sin incidencia relevante. Hasta la fecha, el proceso de designación de peritos se está desarrollando con normalidad.

Como viene siendo habitual, además de los listados informatizados que se envían al TSJM, se ha hecho una tirada en papel que este año se ha reducido a 1.000 ejemplares. Como cada año, se ha distribuido la Guía a cada uno de los Juzgados y Tribunales que existen actualmente en nuestra Comunidad, a los Órganos Jurisdiccionales nacionales con sede en Madrid y a aquellos Juzgados de fuera de nuestra Comunidad que lo han solicitado.

Igualmente, como en ocasiones anteriores, se ha recordado a los Abogados, a través del ICAM, la importancia de que al solicitar un perito concreten la titulación del mismo y la actividad a peritar, a fin de que el perito cuente con la titulación adecuada al peritaje requerido, evitando así que se dilaten innecesariamente las actuaciones judiciales por la no aceptación del perito designado, lo que conllevaría un lógico malestar en el ciudadano y redundaría negativamente en la imagen del profesional.

Precisamente, para informar y dar a conocer a los abogados en mayor profundidad qué materias y actividades abarcan las periciales de cada profesión, se había organizado en 2020, conjuntamente con el Centro de Estudios del ICAM, un ciclo de mesas redondas gratuitas dirigidas a abogados sobre la prueba pericial y las distintas profesiones por sectores (sanitario, jurídico-económico, científico-tecnológico, social, etc.). El objetivo de este ciclo era ofrecer a los abogados información sobre el alcance de la prueba pericial según la profesión, de manera que cuando éstos tienen que solicitar al Juez un perito, su elección sea lo más adecuada posible al peritaje requerido y evitar así demoras.

Este ciclo de mesas comenzó el 6 de febrero de 2020 con la Mesa Redonda sobre periciales de distintas profesiones del ámbito sanitario, habiendo de interrumpirse con motivo de la crisis sanitaria por la COVID-19. En mayo de 2021 se ha reanudado el mismo con la celebración de la Mesa Redonda sobre la prueba pericial y las distintas profesiones del ámbito Jurídico y Económico y continuará, previsiblemente, en el mes de julio con la celebración de una nueva mesa redonda esta vez sobre el ámbito científico-tecnológico.

Asimismo, se ha celebrado la XVII Edición de las "Jornadas sobre la práctica de la prueba pericial en el proceso civil", nuevamente en formato on line debido a la crisis sanitaria. Estas jornadas se celebraron los días 4, 5, 11, 12, 18, 25 y 26 de marzo de 2021, en horario de tarde, con muy buena aceptación por parte de los alumnos y con una nota media de satisfacción del 4,9 sobre 5.

Estas jornadas de la prueba pericial están dirigidas a personas con titulación universitaria en cualquier disciplina o a cualquier persona que cuente con conocimientos específicos en una determinada materia y que esté interesada en intervenir como Perito de parte o judicial ante los Tribunales de Justicia.

Por otro lado, en relación al carnet de perito que emite UICM, como en años anteriores, se recuerda que puede ser solicitado por todos aquellos colegiados peritos que figuran en el los "*Listados Oficiales de Peritos de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid*" del año en curso, directamente a través de nuestra página web: www.uicm.es. El carnet acredita que el perito se encuentra incluido en dichos listados, de manera que pueda acreditarse como perito en el propio procedimiento designado y facilitar su acceso a los Juzgados como tienen otros profesionales (Abogados y Procuradores).

Este carnet es voluntario y se expide a aquellos peritos que lo solicitan, previa comprobación de que quien lo solicita se encuentra realmente incluido en el listado del año en curso.

Durante el año 2020 se han emitido un total de 196 carnets. En este año 2021, hasta la fecha se han emitido un total de 102 carnets de perito.

En este punto, recordamos que aquel Colegio que así lo desee tiene la posibilidad de solicitar a UICM los carnets para los todos peritos que aparecen en el listado de su Corporación, incluyéndose el logo del Colegio en la parte trasera del carnet. En este caso, el Colegio abonaría el importe de los carnets y aquellos Colegios que soliciten más de 20 carnets se beneficiarían de un 25% de descuento sobre el importe total de los mismos.

Igualmente, cabe la posibilidad de que aquellos Colegios que emitan sus propios carnets de peritos puedan incluir el logo de UICM en los mismos. En este caso, deben solicitar el logo de UICM a la Secretaría Técnica de la Asociación.

Se recuerda que el coste de la 1ª emisión del carnet es de 16 euros (IVA incluido) y que el coste de su renovación para este año 2021, excepcionalmente, se ha reducido a 7.5 euros (IVA incluido), al haberse aplicado una bonificación sobre el precio habitual de 10 euros, ya que debido a la crisis sanitaria, los carnets del año 2020, se emitieron con 2 meses de retraso.

Asimismo, y como novedad, este año los solicitantes pueden optar por dos modalidades para la entrega de carnets, pudiendo ser recogidos en nuestra oficina o remitidos por correo certificado, con el preceptivo incremento de precio para este servicio.

Conforme nos ha trasladado recientemente el TSJM, les informamos que, en principio, todos los partidos judiciales de la periferia ya tienen en su intranet la aplicación del TSJM de para la designación de peritos y están designando de manera autónoma a través de la misma. Asimismo, nos han informado que, en breve, también se implantará en todos los Juzgados de Madrid capital.

Por otro lado, se informa que desde UICM se va a solicitar al TSJ de Madrid la posibilidad de que nos faciliten la información relativa a las designaciones y rechazos de los peritos de manera trimestral, en vez de semestralmente como lo hacen ahora.

Asimismo, se comunica que en base al criterio de la Dirección General de Tributos, conforme los informes periciales del turno de oficio no están sujetos a IVA, se ha solicitado al Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, D. Pedro Irigoyen, que se suprima de los modelos de impresos normalizados referidos a los informes periciales en los supuestos de asistencia jurídica gratuita.

Por último, se informa que la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) se ha vuelto a pronunciar sobre los listados de peritos judiciales, su difusión y publicidad (INF/CNMC/052/21 disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/infcnmc05221>). La CNMC insiste en que los únicos destinatarios de estos listados de peritos judiciales son los jueces o los tribunales correspondientes, considerando que no deben hacerse públicos, de libre acceso ni permitir su consulta para la elección de un perito de parte.

3. Listados de Administradores Concursales 2021.

En cuanto a los listados de Administradores Concursales de 2020 se informa que, como cada año, en virtud del artículo 27.3 de la *Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal*, ha sido remitido, a los 16 Juzgados de lo Mercantil (*al cierre de la redacción de esta nota, nos han informado que se van a crear 2 nuevos juzgados de lo Mercantil*), al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución, a la delegación de Decanato de dichos juzgados, al Decanato de Plaza Castilla y al Registro Mercantil.

4. Instrucciones para la preparación de la edición de 2022 de los listados de Peritos.

En relación a la elaboración de los listados de peritos para el año 2022 se comunica que, a día de hoy, no hay cambios respecto a los listados del año anterior.

Sin embargo, si se recuerda que los Colegios pueden y deben revisar el **elenco de las actividades que actualmente existen en el catálogo de especialidades y subespecialidades y sus posibles mejoras** -a fin de que si hubiese que realizar cambios en dicho catálogo haya tiempo suficiente de cara a la elaboración del listado de peritos 2022-. Como saben, pueden consultar el catálogo de especialidades y subespecialidades correspondientes a colegios de UICM en la página web de UICM.

Se establece el **11 de octubre de 2021** como plazo máximo para el envío a UICM (listadosperitos@uicm.org) de los listados de peritos para el año 2022 (en el formato Excel indicado por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid). Los peritos para el resto de listados (calígrafos y siniestros laborales) también han de enviarse en el formato especificado y en el plazo fijado.

Se recuerdan algunas de las directrices ya indicadas el año pasado respecto a la elaboración de los listados:

- Hay que unificar la letra, APELLIDOS Y NOMBRE han de ir en mayúsculas y el resto en minúsculas.
- Se ha de acentuar también nombre y apellidos, ya que esto afecta al orden en el listado.
- Se ruega no quitar el guion en los apellidos compuestos, igualmente afecta la orden, éstos van a ir siempre al final del orden de letra que tenga.
- Descripción de subespecialidades: Se insiste en la importancia de enviar esta descripción y en que el límite máximo de caracteres es de 500.

Del mismo modo, se recuerdan algunas cuestiones relevantes indicadas desde el TSJ de Madrid y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid:

- NO se permitirán altas de peritos en la aplicación durante el año.
- SI se podrán comunicar los CAMBIOS en los DATOS DE CONTACTO de los peritos durante el año, a efectos de que la información sobre los mismos que constan en la aplicación esté lo más actualizada posible (por lo que de producirse modificaciones se deberán comunicar esta Unión mediante un archivo de carga incremental para que demos traslado del mismo al TSJM).
- Igualmente, se deberán comunicar a UICM en el momento que se produzcan, para que sea trasladado a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, las bajas, sanciones o inhabilitaciones de peritos (por su limitación temporal) y los fallecimientos, mediante un archivo de carga incremental.

5. Listados año 2022 de Administradores Concursales.

Por acuerdo de la Junta Directiva de UICM de 10 de febrero de 2021 y de los 3 Colegios implicados: Abogados, Economistas y Titulados Mercantiles, se van a informatizar estos listados de cara al año 2022, por lo que los plazos se irán concretando más adelante con dichas Corporaciones.

Nota: En cuanto a la Ley Concursal sigue el régimen transitorio. El artículo 27, donde en su redacción anterior a la reforma de 2014 se contenía la referencia a los colegios profesionales, se derogó, con efectos de 1 de septiembre de 2020, por la disposición derogatoria única, punto 1, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, pero sigue permaneciendo en vigor (hasta que se apruebe el reglamento al que se refería la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2014) en la redacción anterior a la entrada en vigor de dicha Ley 17/2014, según establece la disposición transitoria única.1 del Real Decreto Legislativo 1/2020.

Madrid, 29 de junio de 2021.